

BOLSA

Cotización Oficial del 6 de Mayo de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
5-5-909	88,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,45
5-5-909	88,35	> E, de 25.000 >	88,15, 20 y 15
5-5-909	88,35	> D, de 12.500 >	88,15 y 20
5-5-909	88,50	> C, de 5.000 >	88,40, 45 y 40
4-5-909	88,65	> B, de 2.500 >	88,40
5-5-909	88,60	> A, de 500 >	88,40 y 45
5-5-909	88,60	> H, de 200 >	88,50
5-5-909	88,60	> G, de 100 >	88,50
5-5-909	88,55	En diferentes series	88,40
<i>A plazo</i>			
4-5-909	88,55	Fin corriente	88,35
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100			
<i>Al contado</i>			
4-5-909	95,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	95,90
5-5-909	95,90	> D, de 12.500 >	
5-5-909	95,90	> C, de 5.000 >	
4-5-909	95,90	> B, de 2.500 >	95,90
5-5-909	95,90	> A, de 500 >	
5-5-909	95,90	En diferentes series	95,90
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
5-5-909	103,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,95
5-5-909	103,15	> E, de 25.000 >	103,00
5-5-909	103,15	> D, de 12.500 >	103,00
5-5-909	103,15	> C, de 5.000 >	103,10 y 05
5-5-909	103,15	> B, de 2.500 >	103,10
5-5-909	103,30	> A, de 500 >	103,10
5-5-909	103,15	En diferentes series	103,10 y 05

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	432 100
Idem, fin corriente	100.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	70.000
5 por 100 amortizable	219.000
Acciones del Banco de España	18.000
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000
Azucareras.—Preferentes	00.000
Idem ordinarias	11.000
Cédulas del Banco Hipotecario	10.000

Ultimo cambio anterior.

FECHA	O/O	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado O/O	Cambios de hoy O/O
ACCIONES					
5-5-909	460	Banco de España	500		460,00
3-5-909	436,50	Banco Hipotecario de España	500	40	405,50
5-5-909	406,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500		336,50
4-5-909	336	Unión Española de Explosivos	100		120,00, 120,50 y 121,00
5-5-909	119	Banco de Castilla	250		150,00
4-5-909	149,50	Banco Hispano Americano	500		
5-5-909	130	Banco Español de Crédito	250		
5-5-909	106,75	Socid. Gral. Azuc. España. Preferentes	500		
5-5-909	38,50	> > > Ordinarias	500		39,00
5-5-909	292	Altos Hornos de Vizcaya	500		
31-8-908	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
22-4-909	79,75	> Norte de España	475		499, 498,50 y 499
5-5-909	498,50	B. Español del Río de la Plata			
OBLIGACIONES					
5-5-909	102,10	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	103,75
5-5-909	103,75	Socid. Gral. Azuc. Española	600	5	
1-3-909	95,25	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí	500	5	
5-5-909	95,50	Mediodía de Madrid	500	5	
28-4-909	106	Ferrocarriles Valladolid a Ariza Serie A	500	4 1/2	
10-3-908	102,50	> > > B	500	4	
3-3-909	100,90	> > > C	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500		
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas	250		
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861	250	6	77,00, 76,50 y 77,00
5-5-909	76,50	Idem de Erianger	500	3	94,50
3-5-909	94,50	Idem por resultas	500	4	
5-5-909	101,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
3-5-909	99	Cédulas para id. de id. en el extranjero	500	4 1/2	99,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
12-4-909	101	Obligaciones	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	575.000
Cambio medio	111.775
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	0.000
Cambio medio	00.00

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Jueves 6 de Mayo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas	
				Dirección	Fuerza en 3/4			Lluvia	Lluvia					Dirección	Fuerza en 3/4			Lluvia	Lluvia
Valencia..... (8h)	767.8	10.8	70	ENE...	5	Brumoso...	Rizada...	14	8	Málaga..... (9h)	760.7	18.2	69	SE....	4	C. cubierto.	Marejada.	19	14
Sris Nez..... (7h)	759.6	12.2	83	ESE...	3	Lluvia.....	Rizada...	21	10	Melilla..... (9h)	760.4	21.6	93	NE....	1	Cubierto...	Picada...	20	14
Saint Mathieu... (7h)	759.3	12.6	73	E.....	4	Despejado...	Llana...	23	8	Jaén..... (9h)	761.3	14.8	54	E.....	2	C. despejado.		23	12
Isla de Aix..... (7h)	759.2	15.2	78	E.....	4	Idem.....	Llana...	22	9	Granada..... (9h)	760.4	16.6	48	N.....	1	Idem.....		21	9
Biarritz..... (7h)	761.2	12.7	85	Calma	2	Idem.....		17.4	4.0	Almería..... (8h)	761.8	21.8	74	E....	1	Idem.....	Picada...		
Perpiñán..... (7h)	761.2	12.7	85	Calma	2	Idem.....		18	11	Murcia..... (9h)	761.5	18.2	70	NE....	1	Nuboso...		21	9
Cabo Sició..... (7h)	763.0	12.0	65	NW...	0	Idem.....	Marejada.	18	9	Alicante..... (9h)	761.5	18.6	78	SE....	0	Despejado...	Calma...	21	9
Niza..... (7h)	761.4	13.5	61	Calma	3	Idem.....	Rizada...	16.3	5.6	Valencia..... (9h)	760.1	17.8	74	SW....	0	C. despejado.		18	10
Orlomet..... (7h)	761.7	11.7	66	NE....	0	Brumoso...		18.6	4.9	Albacete..... (9h)	759.9	17.3	50	S....	2	Idem.....		19	8
París..... (7h)	764.6	14.0	53	NE....	4	C. despejado.		22	7	Ciudad Real... (9h)	760.8	14.2	58	SE....	1	Lluvia.....		23	10
San-Sebastián... (9h)	759.2	21.6	54	N.....	1	Idem.....	Llana...	22	8	Toledo..... (9h)	760.3	14.9	57	ENE..	1	Cubierto...		25	13
Bilbao..... (9h)	753.4	22.2	49	SE....	1	Despejado...		29	8	Cuenca..... (9h)	759.3	17.5	68	S....	0	Nuboso...		24.2	7.0
Santander..... (8h)	756.9	18.4	54	ESE...	4	Nuboso...	Rizada...	24	9	Madrid..... (9h)	760.4	14.4	79	SE....	0	C. despejado.		23.0	10.8
Oviedo..... (9h)	768.0	12.8	71	NE....	3	C. despejado.			El Escorial... (9h)	759.6	14.0	41	E....	1	Despejado...		22	9	
Avilés..... (8h)	757.1					Nuboso...			Segovia..... (9h)	759.7	14.0	69	NE....	0	Nuboso...		29	8	
Vares..... (8h)	758.6	12.3	64	S....	1				Avila..... (9h)	763.0	13.0	57	SSE...	2	C. despejado.		20	7	
Ooruña..... (7h)	758.9	13.6	80	Calma	1	Niebla.....	Marejada.	8	20	Guadalajara... (9h)	759.6	14.6	55	W....	0	C. cubierto.		23	9
Finisterre..... (8h)	758.1	13.5	85	SW...	0	Idem.....	Marejada.			Soria..... (9h)	758.2	18.0	62	SE....	0	Nuboso...		21	8
Santiago..... (9h)	758.0	13.2	91	SW...	0	Lluvia.....		11	17	Huesca..... (9h)	760.3	14.7	64	ESE...	1	Despejado...		22.6	7.0
Pontevedra..... (9h)	757.9	15.3	68	NW...	0	Cubierto...		18	14	Zaragoza..... (9h)	760.3	17.0	64	E....	1	Idem.....		24	6
Vigo..... (9h)	757.5	17.0	67	SE....	3			1	20	Teruel..... (9h)	760.0	17.2	59	SE....	0	Idem.....		20	25
Ortaseo..... (9h)	758.4	14.2	73	ENE...	0	Cubierto...				Tortosa..... (7h)	761.5	14.4	74	SE....	0	Idem.....		18	9
León..... (9h)	758.9	14.0	69	SW...	0	Despejado...				Barcelona..... (9h)	761.8	18.0	75	SW...	2	Idem.....	Marejada.	18	7
Burgos..... (9h)	759.8	13.5	63	W....	2	C. cubierto.		24	7	Mahón..... (9h)	762.8	15.8	47	S....	1	Idem.....		17	9
Valladolid..... (9h)	759.8	13.5	63	W....	2	Cubierto...		25	11	Palma..... (9h)	762.3	17.0	53	S....	1	Idem.....	Llana...	20	8
Salamanca..... (9h)	758.1	16.4	73	SW...	1	Idem.....		25	10	Orán..... (7h)	7			NE....	3	Nuboso...			
Zamora..... (9h)	760.6	17.2	75	SW...	2	Idem.....		25	11	Argol..... (7h)	7			SE....	1	Idem.....			
Oporto..... (9h)	759.8	15.0	53	SW...	1	Idem.....	Rizada...	3	19	Túnez..... (7h)	7			SE....	1	Idem.....			
Lisboa..... (9h)	763.1	15.9	51	SE...	3	Idem.....	Margrassa	4	20	Sfaks..... (7h)	7			SE....	1	Brumoso...			
Lagos..... (8h)	759.6	15.9	59	NW...	1	Despejado.	Picada...	4	19	Liorna..... (7h)	761.6	15.4	89	S....	3	Lluvia.....			
Funchal..... (8h)	760.2	19.1	58	NW...	2	Casi cubierto	Rizada...		19	Roma..... (7h)	761.0	10.0	76	N....	1	Idem.....			
Punta Delgada... (7h)	760.8	14.0	87	NW...	4	Nuboso...	Picada...		18	Cagliari..... (7h)	7			NW...	2	Despejado...			
Angra..... (8h)	761.0	14.0	89	W....	8	Despejado.	Arbolada.		18	Palermo..... (7h)	762.2	14.4	61	Calma	4	Idem.....			
Horta..... (8h)	763.5	14.0	68	NW...	4	Nuboso...	Picada...		12	Bodo..... (7h)	781.0	4.0		W....	0	Nuboso...			
Laguna..... (9h)	764.3	16.4	47	W....	3	Idem.....			19	Bodo..... (7h)	781.0	4.0		ESE...	4	Idem.....			
St. Cruz Tenerife (9h)	764.9	20.0	72		3		Llana...	6	20	Cristsiansund... (7h)	778.6	8.2		ENE..	2	Despejado...			
Cáceres..... (9h)	759.9	15.4	76	SSW...	3	Cubierto...			21	Riga..... (7h)	772.8	3.2		ENE..	2	Despejado...			
Budajoz..... (9h)	760.9	16.6	69	NW...	1	Idem.....			23	Moscú..... (7h)	7			N....	1	Idem.....			
Córdoba..... (9h)	761.0	20.0	60	SSW...	3	Despejado...			24	Nicolaiew..... (7h)	756.0	16.7		Calma	0	Nuboso...			
Sevilla..... (9h)	760.7	21.2	63	NE....	2	Nuboso...			27	Feldkirch..... (7h)	765.5	7.8		NE....	0	Cubierto...			
Huelva..... (9h)	761.8	19.5	51	SW...	3	Cubierto...			22	Cernorvitz.... (7h)	757.4	8.6		W....	1	Lluvia.....			
San Fernando... (8h)	761.5	16.7	91	ESE...	3	Despejado...	Llana...		23	Cracovia..... (7h)	765.3	5.0		ENE..	1	Cubierto...			
Tarifa..... (9h)	760.7	17.3	78	E.....	4	Cubierto...	Marejada.		21	Polca..... (7h)	761.4	11.0		NNE..	1	Casi cubierto			
									13	Viena..... (7h)	763.9	7.2		NNW..	3	Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedeado.					
12 de la noche.....	702.46	16.0	12.5	9.1	68	WSW.....	Viento.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	2.17	11.9	11.1	9.5	91	SW.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	3.75	15.2	13.1	10.1	79	SW.....	Brisa.....	Cubierto.
12 del día.....	3.81	18.4	14.5	10.4	67	SE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	2.74	20.4	15.2	10.3	57	S.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	3.06	18.2	14.1	9.9	63	E.....	Brisa.....	Lluvioso.
9 de la noche.....	2.87	14.4	13.4	10.9	89	E.....	C. calma....	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	27.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	319
Idem mínima.....	10.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	0.57
Diferencia.....	17.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	4.18
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	3.5
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	45.0	Sol completamente despejado.....	0 h 09 m
Diferencia.....	17.6	Sol entorpecido por nubes ó vapores.....	1 h 10 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	38.2	Total de insolación durante el día.....	1 h 10 m
Idem mínima ídem.....	8.0		
Diferencia.....	30.2		

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la Escuela de niños de Alba de Tormes, en esta provincia, dotada con 1.100 pesetas, cuya provisión, en propiedad, corresponde ahora al turno de ascenso; esta Rectorado ha resuelto agregar dicha vacante á la convocatoria de este concurso del año actual.

El plazo de admisión de instancia para esta Escuela, será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 5 de Mayo de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Distrito Universitario de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de algunas Escuelas de esta provincia de Oviedo, el Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros:

En propiedad.—Para la elemental de niñas de Colloto, en Oviedo, con 625 pesetas, D.^a María Isabel Martínez Burfa, en virtud de concurso único; para la ídem mixta de Lomes-Argancinas, en Allande, con ídem, D.^a Madalena Deza Soto, en virtud del censo de población.

Interinos.—Para la elemental de niñas de Lavio, en Salas, con 412,50 pesetas, D.^a María de la Concepción Fernández Murias, y para la ídem de niños de Posada, en Llanes, con ídem, D. Luis Alonso Pontigo.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley Electoral.

Oviedo, 5 de Mayo de 1909.—El Vicerrector, A. Sela.

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose incluido indebidamente en la relación de vacantes para el concurso de ascenso la Escuela de niñas de Gauetu (Málaga), dotada con 1.100 pesetas, cuya plaza, según informa la Junta de Instrucción Pública de Málaga, se encuentra provista en propiedad, este Rectorado ha acordado se excluya dicha Escuela del referido concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada, 3 de Mayo de 1909.—El Rector, Eduardo G. Solá. P—1292

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora de Labores, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca (en turno de Auxiliares).

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de las señoras opositoras, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, á las señoras

D.^a María de la Purificación García de la Mata.

Juana Lazo y Syper.

Fidela Martín del Río.

Declarando excluidas por no haber comparecido ni justificado su ausencia en el acto del llamamiento, las señoras D.^a Antonia Brotó y Campos.

Eulalia Estévez González.

Josefa Fialde Muñoz.

Clina Fuentes Carrión.

Dionisia García Gutiérrez Solís.

Julia Leal Páramo.

Luisa Tomasa Marcos Losada.

Laura Miret Bernard.

Modesta Olivito y García.

Antonia Piera Zamorano.

Concepción Varela Martínez.

Teodora Queimadelos y Violtes, y

Elisea Zamora y Sancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la regla 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 29 de Abril de 1909.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Bellver.

Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo, aspiren á dar validez académica en esta Escuela á los estudios que en ella pueden aprobarse, hechos por los interesados fuera de los Establecimientos oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad, profesión y habitación de esta Corte, consignando las asignaturas en que solicitan examen.

Dichos aspirantes presentarán sus ins-

tancias en la Secretaría de la Escuela durante los días lectivos de la segunda quincena del actual mes de Mayo, en las horas de diez á doce de la mañana.

La justificación de los estudios hechos en otros Establecimientos se hará por certificaciones académicas oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Al entregar las instancias para dar validez académica á estudios no oficiales presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte y provistos de cédula personal corriente, que identificarán la persona de aquél á satisfacción de la Secretaría.

El oficial de la misma ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá por otros que satisfagan debidamente á aquél.

El aspirante que haya sido identificado ya en convocatorias anteriores podrá ser dispensado de hacerlo en éstas, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico, y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas de examen y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó queden suspensos en el mes de Junio podrán utilizar aquéllas, sin pedir nueva inscripción de matrícula, en el mes de Septiembre del mismo año, al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales necesitan haber obtenido previamente del Ilmo. señor Director, la admisión de sus renuncias de aquellas matriculas, que les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por ellas adquirieron, si no están consignados para los exámenes extraordinarios ó sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á cualquier clase de examen se someterán á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la clase oficial.

Madrid, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario, Hilario J. Arnau.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta que, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 19 de Diciembre de 1909, formulada para proveer por concurso de ascenso de Escuela pública elemental de niñas de Orihuela, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Enero último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo a las condiciones de preferencia establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal que disfrutan.	Mayor tiempo de servicios en pro de la plaza de que se solicita.			Mayor número de oposiciones aprobadas	Superioridad de título.	Escuelas para que se las propone.	Sueldo de la Escuela.	OBSERVACIONES
		VUELO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.					
1	D.ª Asunción López Ruiz.....	Aguilar de la Frontera.....	Córdoba...	1.975	7	23	28	1	Elemental.	Horihuela.	1.650	Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.375 pesetas, desde el 27 de Junio de 1899.
2	María Natividad Varona Sánchez Alba.....	Arévalo.....	Avila.....	1.100	8	10	17	2	Normal....	>	>	Se halla en comisión del sueldo de 1.375 pesetas. Se le cuenta la antigüedad en este sueldo desde el 16 de Junio de 1899.
3	Folisa Zanón Gil.....	Barrina.....	Castellón..	1.375	9	7	25	10	Superior...	>	>	Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.375 pesetas desde el 25 de Abril de 1902.
4	Francisca Barbérola Molina.....	Elche.....	Alicante...	1.375	6	10	33	2	Elemental.	>	>	
5	Marina Pérez Blas.....	Calatayud.....	Zaragoza..	1.375	6	9	26	1	Superior...	>	>	
6	Joaquina Lara Moreno.....	Vélez-Málaga.....	Málaga....	1.375	5	11	25	1	Idem.....	>	>	
7	María Paula Aroño Guardiola.....	Sueca.....	Valencia...	1.375	5	7	29	3	Idem.....	>	>	

Lo que se hace público, á fin de que las señoras Maestras concursantes que se crean perjudicadas en su derecho, formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Valencia, 30 de Abril de 1909.—El Rector, José María Maebé. P—4270

Junta provincial de Instrucción Pública de Ternel.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903; transcurrido el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de esta Junta, cuya vacante se anunció en la GACETA DE MADRID del 16 de Marzo próximo pasado; donados ya los requisitos que exige el artículo 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, para constituir estos Tribunales, y á fin de que los señores opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el artículo 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se publican á continuación los nombres de los señores Vocales que lo forman.

Asimismo se publica también la relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en estas oposiciones, dentro del plazo legal.

Tribunal para los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de esta Junta.

Presidente: D. Marcos Pardo Calvo, Director del Instituto General y Técnico de Ternel.

Vocales: D. José María Rivora y González, Diputado provincial.

D. Antonio Desbertrand y Rico, Catedrático del Instituto General y Técnico de Ternel.

D. Miguel Bernal Martínez, Inspector de Primera enseñanza de la zona de Ternel, y

D. Francisco Ferrán Zapatero, Vocal de la Junta.

Opositores que han solicitado tomar parte en los ejercicios, dentro de la convocatoria.

D. Manuel Fernández Fierro.

D. Alejandro Miguel y Alegre.

D. Carlos Velilla Montesinos, y

D. Santos García Grávalos.

Ternel, 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador-Presidente, León del Río.—P. A. de la J., el Secretario interino, Martín Escudero Roelo. P—1293

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana, 4 del corriente mes, hasta la misma hora del 14 del mismo, pueden, los que quieran tomar parte en dicha subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radiquen en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 19 del corriente mes, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES Condiciones generales.

1.ª La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisi-

ción de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de prendas de vestuario para uso de los confinados en las Prisiones del Reino.

2.ª La subasta se verificará en esta Corte en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo, ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Administración de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de paño pardo será de ocho pesetas.

4.ª Se publicará en la GACETA DE MADRID el anuncio y el pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el *Boletín Oficial* de la provincia. Durante los quince primeros días se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni emiendas, en la clase del papel del sello 11.º y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obrara en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.634,40 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.ª El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta el día y hora de presentación, y facilitando á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones, pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas.

7.ª No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña al anuncio de la subasta.

8.ª Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 22 de Marzo de 1906; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro de paño pardo.

9.ª Adjudicado provisionalmente el romato no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General una copia auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para unirla al expediente de su referencia y un testimonio literal de la

citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

11. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas que preceden, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª El paño será pardo, de producción española, de lana bien cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna clase, perfectamente batanada, sin olor grasiento y sin que al golpear la tela aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia en dinamómetro sistema Chebely será por lo menos de 75 kilogramos, con la mínima dilatación de 5 centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de 5 centímetros de ancho por 10 de largo entre grapas, y de 40 kilogramos en la trama con dilatación de 4 centímetros por lo menos, ó iguales dimensiones en los trozos de prueba.

El ancho del paño será de un metro 45 centímetros, y el peso de un metro lineal de paño en estado de sequedad no podrá ser menor de 900 gramos.

2.ª La entrega de los 6.586 metros de paño se verificará en dos plazos, que tendrán lugar, el primero á los treinta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y será de 3.293 metros, y el segundo á los veinte días del primero, ó sea á los cincuenta de la notificación, y que constará de otros 3.293 metros de paño.

El paño objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, quedando a cargo del género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

3.ª El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustrísimo señor Director general de Prisiones, para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los oficiales del Cuerpo de Administración Militar, otro por el de Hacienda entre los oficiales de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

4.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo el que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

5.ª Si del reconocimiento resultase

que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

6.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, pueda pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le conceda, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en unión de los mismos, y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos, si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta que firmarán los asistentes á los mismos.

7.ª Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse, se resolverán en definitiva por la Dirección General.

8.ª Si el contratista no pudiese hacer las entregas dentro de los plazos que para hacerla se le conceden, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga ó menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los mencionados plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

9.ª El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado» en el capítulo 8.º, artículo único, sección tercera del Presupuesto de 1909.

10. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual, se contrata la adquisición de 6.586 metros de paño pardo con destino á la confección de prendas para los confinados en las prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros de paño pardo en los plazos que se fijan al precio de ... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada metro de paño, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de ... hecho en ... según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Rendueles. S—420

RECTIFICACION

En la GACETA de 4 del actual, al publicar el pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta de 23.870 metros de lona de algodón, para la confección de prendas de vestuario para uso de los confinados en las Prisiones del Reino, aparecen, por error de copia, las equivocaciones siguientes:

Condición 5.^a de las generales. Donde dice: «38 céntimos», entiéndase 87.
Condición 2.^a de las particulares. En donde dice: «á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate y la segunda, consistente en igual número de metros de tela, á los setenta días de la fecha de dicha notificación», deberá entenderse á los treinta y cincuenta días respectivamente de dicha notificación.

Condición 3.^a de las particulares. En donde dice: «23 de las generales», debe entenderse 2.^a de las generales.

Los solicitantes harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta á continuación del pliego de condiciones, y en su defecto se ajustarán al siguiente *Modelo de proposición.*

D. N. N. ..., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día 4 del corriente, número 124 y del nuevo anuncio publicado en la GACETA de ..., número ..., por los cuales se contrata la adquisición de 23.870 metros de lona de algodón para la confección de prendas de vestuario, con destino á los confinados en las Prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de lona de algodón, en el plazo que se fija, al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada metro de tela, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.^a de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Rendueles. S—415

Junta de Obras del Pantano de Santa María de Belsué.

ANUNCIO

Bases del concurso para el suministro de dos camiones automóviles de vapor, de producción nacional ó extranjera, para el transporte de materiales.

Autorizada esta Junta por la Superioridad, ha acordado convocar este concurso, con arreglo á las siguientes bases:

1.^o Durante los quince (15) días laborables siguientes al de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones para este concurso en el domicilio de la Junta, en Huesca, en la del Padre Huesca, número 35, desde las diez (10) á las dieciséis (16) horas.

2.^o Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel de undécima (11) líneas.

3.^o Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas y en el domicilio expresado en la base primera (1.^a), debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido á la Junta, y expresando que es para este concurso, y á la

vez, pero á la vista, un resguardo de depósito de mil quinientas (1.500) pesetas, en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de las provincias.

4.^o Media hora después de expirar el plazo para la admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos, y levantará acta de las proposiciones, la cual quedará expuesta al público.

5.^o La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

6.^o El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.^o El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta que el material sea recibido definitivamente. Los demás concursantes podrán retirar sus resguardos respectivos inmediatamente después de publicada en la GACETA DE MADRID la adjudicación.

Huesca, 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Domingo del Cacho.—Por acuerdo de la Junta el Secretario, Julio Lopera.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, el día ... de ... de 1909, y conforme con las condiciones y bases del concurso, para el suministro de dos automóviles de vapor para el transporte de materiales, se comprometo á efectuar el expresado suministro en el plazo de ... (en letra) días, en la forma, modo y tiempo que se establece en el pliego de condiciones para este concurso, y con arreglo al siguiente presupuesto:

Pesetas

... automóviles con motor de vapor con fuerza de ... (en letra) caballos y capaz de transportar una carga útil de ... (en letra) toneladas, que reúna las condiciones que establece el correspondiente pliego, con todos sus elementos y accesorios, puesto en la ciudad de Huesca..... (en cifra)

Presupuesto.... (en cifra)

Ascendiendo este presupuesto de suministro de dos camiones automóviles de vapor, á la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Presupuesto detallado de todo el material, con su Memoria explicativa, dibujos, planos, fotografías, grabados, etc., que se citan en las condiciones.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—422

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Relegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

Administración especial de Rentas arrendatarias.

En el expediente instruido por defraudación á la Renta del Timbre en 20 de Marzo de 1896, contra D. José Soto y Torros, Secretario de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Beorren, se deducen responsabilidades por falta de reintegro en la documentación presentada contra los señores de la expresada localidad, Luis Amandi, Pelegrin Simón, Isidro Herbón, Antonino Alonso, Simón Fernández, Manuel Valcárcel, Juan Valcárcel, Francisco Prieto, Manuel Simón, Francisco de la Fuente, Manuel Vega, Pedro Pllado, Nicasio Vázquez, Manuel Pardo Elvas, José Rodríguez, José Iglesias Fernández, Camilo Hervón, D. Luis Digón y D. Miguel Corral; y en

vista de las dificultades que se ofrecen para notificar á los interesados, se verifica, previo acuerdo del señor Delegado de Hacienda de 26 del actual, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que, con arreglo á la dispuesto en la Real orden de 10 de Junio 1894, tienen de manifiesto por término de diez días el expediente aludido en la citada Administración, á fin de que en el inmediato plazo, que principiará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan hacer ante la misma las alegaciones y presentación de pruebas que estimen pertinentes á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos reglamentarios.

Lugo, 27 de Abril de 1909.—El Administrador especial, José Castañón.

P—1281

Tesorería de Hacienda de Albacete.

ANUNCIO

Por el señor Arrendatario de la cobranza de Contribuciones de esta provincia y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copia á continuación:

ARRIENDO PROVINCIAL DE CONTRIBUCIONES Zona de Hellín.—Contribución Urbana del primer trimestre de 1909.

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de 2.^o grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.^o de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio, fué acordado en el expediente de su razón con fecha 7 del actual, y advirtiéndoles, que si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

- José Miguel Almodóvar; vecindad con que figuran en el recibo, Madrid; débito, 2,08 pesetas.
- Carolina Buondía Galera; ídem en Torbarja; 8,34.
- Pedro Buitrago; ídem en Cleza; 3,47.
- Pedro Falcón y hermanos; ídem en Murcia; 8,69.
- Antonio García Guirado; ídem en Jerte; 2,78.
- María García Tamayo; ídem en Socobos; 1,74.
- José González Daniel; ídem en Madrid; 2,78.
- José María Guillón Tomás; ídem en Jumilla; 12,90.
- Ignacio Juyo; ídem en Madrid; 991,36.
- Juan López Hernández; ídem en id.; 11,82.
- Pío Lorente Cebrión; ídem en Ontur; 18,07.
- Enriqueta Marín Girón, ídem en Madrid; 36,14.
- Clara Quijano; ídem en Elche de la Sierra; 7,50.
- María Robles; ídem en Uboda; 3,48.
- Juan Rodríguez Guirado; ídem en Madrid; 2,78.
- Antonio Salas; ídem en id.; 152,53.
- Antonio Simón; ídem en Lictor; 3,48.
- Ricardo Soler García; ídem en Siena; 3,48.
- Trunor y hermanos; ídem en Valencia; 6,95.
- Antonio Abollán; ídem en Ciudad Real; 2,78.

Francisco Barba Cutanda; ídem en Ontur; 2,78.
Arsenio Rodríguez Silvestre; ídem en Murcia; 2,78.
Rafael Rodríguez de Vera; ídem en Madrid; 2,09.

Contribución Rústica.

Pedro Buitrago Juliá; ídem en Cieza; 106,95.
Francisco Barba Cutanda; ídem en Ontur; 4,07.
José González Daniel; ídem en Madrid; 76,84.
José Joaquín Huérta; ídem en Peñas; 14,35.
Augusto Lacurroipe; ídem en Alicante; 129,71.
Juan Pascual López Chicheri; ídem en Valencia; 218,87.
Enriqueta y María Piedad Marín; ídem en Madrid; 6,09.
Francisco Morales Sánchez, herederos; ídem en íd.; 26,67.
Juan Antonio Navarro Izquierdo; ídem en Moratalla; 4,68.
Luis Tomás Lorcate; ídem en Ontur; 4,68.
Juan Francisco Huerta; ídem en Poña; 7,42.
Francisco Tomás Roche; ídem en Lorca; 3,62.

Y para su cumplimiento otorgo duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda = Albacete, 28 de Abril de 1909. El Arrendatario, Claudio Clemenin.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID. = Albacete, 29 de Abril de 1909. — El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—1280

Recaudación de Hacienda de Ciudad Real.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, canon de minas, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. S. Ledesle, vecino de Alemania, por débitos de canon de superficie de la mina *Santo Tomás*, del término municipal de esta capital, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierdo que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndole de que, si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierdo, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor comprendido en la Providencia que antecede, vecino de Alemania, se lo notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real, 22 de Abril de 1909.—Andrés Martín. P—1274

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, canon de minas, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Juan Shaw Lara, vecino de Ciudad Real, por débitos de canon de superficie de la mina *Carolina*, del término municipal de La Cañada, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierdo, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndole de que, si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierdo, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo fallecido el deudor comprendido en la anterior Providencia, é ignorándose en esta Recaudación quiénes sean sus herederos y su domicilio, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real, 22 de Abril de 1909.—Andrés Martín. P—1275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Pedreguer.

D. Vicente Ribes Server, Alcalde constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que no habiendo comparcido los mozos Juan Benavente Carcano, José Noguera Giner, José Antonio Fornés Costa, José Artigues Reus, Miguel Llacer Fornés, José García Salvá, Angel Fellol Gilabert, José Fornés Ribes, Jaime Estrada García, Francisco Simó Gilabert, Antonio Martí Ramis, Alberto Barber Pons y José Fornés Pastor, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser

remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación en la referida Comisión mixta.

Pedreguer á 28 de Abril de 1909.—El Alcalde, Vicente Ribes. M—1233

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia.

Balance del ejercicio de 1908, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 9 de Abril de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Baja presión, cuenta de primer establecimiento.....	1.696.915,49
Alta presión, trabajos instalaciones nuevas.....	5.010.760,54
Ramales, instalaciones y contadores en alquiler.....	206.047,28
Almacenes de abastecimiento.....	266.329,52
Material, herramientas, fa- leres y mobiliario.....	15.927,33
Caja.....	1.888,61
Crédit Lyonnais.....	12.830,95
Deudores.....	128.173,95
Obligaciones no emitidas en Cartera.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas..	253.000,00
Obligaciones en cartera....	209.000,00
Cartera.....	3.000,00
Valores en garantía.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	2.442,14
Pérdidas y ganancias.....	173.919,42
SUMA EL ACTIVO.....	8.117.740,28
PASIVO	
Capital, acciones.....	3.000.000,00
Capital, obligaciones.....	1.000.000,00
Acreedores.....	4.080.240,28
Depósito de valores.....	37.500,00
SUMA EL PASIVO.....	8.117.740,28

Valencia, 31 de Diciembre de 1908.—El Director, Ludovico Simulán. X—1018

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario en metálico con interés, importante 1.038 pesetas 50 céntimos, señalado con los números 39 de entrada y 8 de registro, constituido en 22 de Julio de 1887 por D. Filomeno Reinoso Carrasco, por diligencia de ejecución de sentencia en pleito promovido por Liberia Berceuelo contra su marido Aniano Rodríguez, sobre reclamación de bienes parafernales y á disposición del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, se hace saber que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valladolid, 22 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Augusto Felto. X—1021

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO	Pesetas.		TOTAL	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Caja.....			1.355.281	10
Acciones de la 3. ^a serie y sucesivas.....			52.500.000	
Cuentas deudoras.....			7.823.525	68
<i>Administración General de Filipinas.</i>				
Existencias y cuentas corrientes.....	15.297.960	09		
<i>Propiedades en Filipinas.</i>				
Fincas..... Ptas.	8.465.310,90			
Haciendas..... >	6.186.956,19		42.406.350	57
Fábricas..... >	2.439.908,74			
Maquinaria y auxiliares..... >	1.258.346,01			
Material de explotación, mobiliario y somovientes..... >	795.171,77	27.108.390	48	
Material flotante..... >	6.822.857,76			
Acciones varias..... >	1.180.839,11			
Contratos de tabaco en Europa.....			2.818.764	27
Mercancía en Europa, América y en tránsito.....			3.865.399	26
Mobiliario (Europa).....			280.865	10
Depósito en custodia y en garantía.....			8.921.470	>
			119.980.655	98
PASIVO				
Capital.....			75.000.000	>
Obligaciones.....			18.360.000	>
Reserva estatutaria.....			18.000	>
Cuentas acreedoras.....			19.389.639	96
Cupones por pagar.....			237.484	42
Depósitos de valores.....			8.921.470	>
Pérdidas y beneficios.....			34.061	60
			119.980.655	98

Barcelona, 30 de Abril de 1909.—El Director, Antonio Correa.—El Contador, Miguel Bortrán. X—1027

Compañía Anónima Marítima «Unión»

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores propiedad.....	9.991.130,39
Acciones en cartera.....	1.607.500,00
Cuentas corrientes.....	969.976,39
Pérdidas y beneficios.....	176.521,50
	12.745.128,28
PASIVO	
Capital.....	11.862.500,00
Cuentas corrientes.....	882.628,28
	12.745.128,28

Bilbao, 30 de Abril de 1909.—El Secretario General, José María de Garteiz. X—1025

Banco de España. Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 4.513 de Deuda interior al 4 por 100, de pesetas nominales 4.000, expedido en esta Su-

curial el 12 de Octubre de 1907 á favor de D.^a Petra Meayo Ayuria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 25 de Abril de 1909.—El Secretario, Enrique Bala. X—1023

Unión Almeriense.

Sociedad anónima

ALMERÍA

Estado de situación de la Sociedad en 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.304,34
Sucursal del Banco de España.....	170.000,00
Efectos comerciales al cobro.....	59.456,52
Cuentas corrientes.....	36.016,96
Inmuebles de la Sociedad.....	109.488,46

Pesetas.

Efectos á cobrar por dividendos vencidos.....	293.700,00
Accionistas por intereses de demora de sus dividendos.....	53.862,42
Gastos de constitución é instalación.....	16.680,28
Mobiliario de las Oficinas.....	807,06
Acciones en cartera.....	72.061,02
Acciones caducadas.....	93.000,00
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	91.552,54
Pérdida liquidada en este 5. ^o ejercicio.....	11.469,28
TOTAL DEL ACTIVO.....	1.001.398,87

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.398,87
TOTAL DEL PASIVO.....	1.001.398,87

El Director Gerente, Francisco A. Quosada. X—1026